

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Noviembre 2023

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE



Ayuda con las facturas de la
energía y el agua

– *Página 2*

Cómo cambiar el nombre de su
hijo en Nueva Jersey

– *Página 8*

Sus derechos cuando un
empleador trata de limitar sus
oportunidades laborales por
medio de un acuerdo de no
competencia y confidencialidad

– *Página 10*



¡El propietario debe probar
primero los motivos para el
desalojo!

– *Página 11*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Ayuda con las facturas de la energía y el agua

Muchas mejoras a los programas de asistencia de gas y electricidad en Nueva Jersey

implantadas durante el COVID, ahora son permanentes, y existen nuevas protecciones contra los cortes en los servicios

Por David McMillin, abogado en jefe, Asuntos del consumidor
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Nueva Jersey amplió sus programas de asistencia para los usuarios del gas y la electricidad durante la pandemia de COVID-19, y muchas de estas mejoras ahora se han adoptado de forma permanente. Desafortunadamente, un nuevo programa para ayudar con el pago de las facturas del agua durante la pandemia, llamado LIHWAP, se ha terminado, y en este momento no se ha renovado. Al mismo tiempo, muchos clientes de las compañías proveedoras de agua ahora están protegidos contra el corte del servicio durante los meses de invierno, ya que las protecciones de la Moratoria de Invierno ahora están vigentes para los clientes de todas las empresas de servicios públicos del agua en Nueva Jersey.

Este artículo revisará los programas de asistencia con los

servicios públicos que están actualmente vigentes en Nueva Jersey, y proporcionará información sobre el proceso para solicitar dichas ayudas.

Programas de asistencia con la electricidad y el gas

El Fondo de Servicio Universal (*Universal Service Fund*, USF) y el Programa de Asistencia de Energía para Hogares con Bajos Ingresos (*Low-Income Home Energy Assistance Program*, LIHEAP) son dos programas que trabajan juntos para brindar asistencia con los costos de la calefacción y la refrigeración. Existe un único sistema de solicitud para los programas USF y LIHEAP. Otro programa, llamado *Lifeline*, también puede proporcionar

asistencia con las facturas de energía a personas mayores y personas con discapacidades.

Cómo solicitar ayuda del USF y del LIHEAP

Puede solicitar ayuda del USF y del LIHEAP en línea directamente a través del Portal de solicitud en USF/LIHEAP, njdca-housing.dynamics365portals.us/en-US. También puede presentar su solicitud a través de una agencia de USF/LIHEAP en su área, www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/docs/LIHEAP/LIHEAP_Agencies.pdf. Si necesita ayuda para encontrar una agencia que acepte estas solicitudes, llame al 1-800-510-3102. Asimismo, puede obtener una copia del formulario de solicitud USF/LIHEAP en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (*NJ Department of Community Affairs*, DCA), www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/forms/docs/heaappl.pdf.

A menos que usted esté inscrito automáticamente desde otro programa, debe presentar una recertificación de USF/LIHEAP cada año, incluso si recibió beneficios antes.

Algunos de los solicitantes de cupones para alimentos (*food stamps*), *Pharmaceutical Assistance to the Aged* (PAAD),



Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

Blind and Disabled, el Programa de Asistencia de Energía Lifeline y Medicare Parte D, son evaluados automáticamente para recibir las prestaciones del USF y/o inscritos en LIHEAP, y no tendrán que presentar una solicitud por separado para el USF/LIHEAP. Por lo general, esto se hace para aquellos solicitantes admitidos en otro programa que paga por la calefacción, y que viven en un hogar donde solo hay miembros que se consideran para la determinación de la admisibilidad para ambos programas. Si no está seguro si fue evaluado para recibir las prestaciones del USF y LIHEAP, llame a los números de información de dichos programas que indicamos anteriormente para saber si tiene que presentar una solicitud.

Fondo de servicio universal (USF)

El programa USF ayuda a los clientes de las siete compañías de servicios públicos de gas y electricidad de Nueva Jersey:

- Public Service Electric & Gas Company (PSE&G)
- Atlantic City Electric
- Jersey Central Power & Light (JCP&L)
- Rockland Electric Company
- New Jersey Natural Gas Company
- South Jersey Gas Company
- Elizabethtown Gas Company

USF ofrece dos tipos clave de beneficios: **(1) un crédito mensual de USF en su factura;** y **(2) el perdón de los pagos atrasados de *Fresh Start*.**

Ambos tipos de beneficios del USF se ampliaron durante la pandemia de COVID, y algunas de las expansiones ahora se han vuelto permanentes:

- El límite de ingresos para el programa USF es ahora el 60% del ingreso medio estatal, como se

muestra en la tabla a continuación

- El monto del crédito mensual del USF para los clientes elegibles ha aumentado
- Hasta el 30 de septiembre de 2024, el perdón de los pagos atrasados *Fresh Start* (pagina 4) estará disponible para todos los clientes que cumplan con los límites de ingresos y tengan un saldo de 60 dólares o más. A partir del 1 de octubre de 2024, los usuarios del USF serán elegibles para el perdón de los saldos atrasados *Fresh Start* una vez cada 5 años

¿Cómo funciona el crédito mensual del USF?

La asistencia del USF reduce su factura por los servicios públicos todos los meses. Cada uno de los clientes que recibe la ayuda del USF obtiene un crédito mensual. El crédito está basado en una estimación de la cantidad de energía que la vivienda usará durante el próximo año. Generalmente, esta estimación es un reflejo del consumo de energía que hubo antes en la misma vivienda.

Todos los clientes elegibles recibirán un crédito mensual en sus facturas de los servicios de por lo menos 5 dólares. Recibirá un crédito mensual mayor, de hasta 180 dólares por mes, si sus costos esperados de servicios públicos durante el próximo año serán:

- Superiores al 2% de los ingresos de su familia para el servicio de electricidad;
- Superiores al 2% de los ingresos de su familia para el servicio de gas natural; o
- Superiores al 4% de los ingresos de su familia para el servicio de calefacción totalmente eléctrica.

Su compañía de servicios automáticamente restará de la factura mensual la cantidad del crédito que usted

recibe del USF. ¡Es así de sencillo!

¿Qué sucede si tengo facturas sin pagar?

Si tiene facturas vencidas de electricidad o gas por más de 60 dólares, también puede que reúna los requisitos para el perdón de los saldos atrasados. Esta parte del programa se llama *Fresh Start*. El USF no le cobrará el saldo pendiente si usted se mantiene al día con el pago de las facturas mensuales durante un periodo de un año, después de que comience a recibir el crédito que le brinda el USF en el programa ampliado.

Si reúne los requisitos, a usted se le debería colocar en el programa *Fresh Start* automáticamente. Su compañía proveedora de servicios no puede desconectarle el servicio por no pagar las facturas atrasadas que son parte del programa *Fresh Start*.

Si durante el año en que está inscrito en el programa *Fresh Start* usted deja de hacer algún pago mensual, su compañía proveedora de servicios tiene que enviarle cartas de recordatorio. Esto le dará a usted la posibilidad de ponerse al día. Al final del período inicial de 12 meses, usted tendrá tres meses adicionales para hacer cualquier pago pendiente. De este modo, todos los clientes elegibles reciben un período de 12 meses (con un período de gracia al final de tres meses) para cancelar las facturas atrasadas.

¿Con el USF, mis facturas por los servicios públicos serán por la misma cantidad cada mes?

Sólo si usted está inscrito en el plan de pago fijo de su compañía de servicios públicos. Entonces, la compañía le cobrará una cantidad fija cada mes, basándose en una estimación del gasto anual en su hogar menos el crédito mensual del USF.

Aun así, todavía podría haber alguna sorpresa. Su uso real de gas o electricidad probablemente acabará siendo diferente a la cantidad estimada por la compañía proveedora. Si este es el caso, su factura se ajustará para reflejar la diferencia. Este proceso de “reajuste” debe llevarse a cabo al menos una vez cada seis meses.

El comienzo de la temporada de calefacción puede ser un buen momento para inscribirse en un plan de pago fijo, ya que dicho plan repartirá algunos costos de calefacción para ser pagados hasta el verano siguiente. Esto no tendrá ningún efecto en la posibilidad de recibir la ayuda del LIHEAP o del USF.

Si usted no se inscribe en el plan de pago fijo de la compañía de servicios, la cantidad de su factura será diferente cada mes. Reflejará su cantidad de uso de los servicios de cada mes, menos el crédito del USF.

La buena noticia es que, en cualquier caso, si usted usa menos energía tendrá que pagar menos. Sin embargo, tendrá que pagar más si utiliza más energía de la estimada.

La climatización: Una cosa que usted puede hacer para mantener los costos bajos, es ponerse en contacto con la oficina local del programa de climatización, y averiguar si reúne los requisitos para que le hagan mejoras

gratuitas a su vivienda. Para obtener más información sobre cómo solicitar asistencia para la climatización, comuníquese con la línea directa estatal del USF/LIHEAP llamando al 1-800-510-3102, o póngase en contacto con LSNJLAWSM en www.lsnjlawhotline.org o llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

¿Existen otros límites en los beneficios de USF?

Hay dos límites más al total del crédito que proporciona el USF. Una de las limitaciones es que, la cantidad máxima de crédito que un cliente puede recibir es de 180 dólares cada mes, o 2.160 dólares por año. La otra es que todos los clientes tienen que pagar al menos 8 dólares por mes, incluso si esto es más del 4% de sus ingresos.

Si uno de estos límites le causa dificultades, llame a la División de Asistencia al Cliente de la Junta de Servicios Públicos (*Board of Public Utilities Division of Customer Assistance*) al 1-800-624-0241, y póngase en contacto con la línea directa gratuita de asistencia jurídica de LSNJLAWSM en www.lsnjlawhotline.org o llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Es posible que existan más fuentes de asistencia disponibles, y es importante informar a la Junta de que estos límites pueden causarle dificultades.

El programa LIHEAP

El Programa de asistencia con los gastos de energía para hogares con bajos ingresos (LIHEAP)

Tabla de elegibilidad de ingresos mensuales del USF/LIHEAP para el 2023/2024, (en dólares)

Si su ingreso bruto mensual es igual o inferior a los niveles de esta tabla, usted reuniría los requisitos para recibir asistencia del USF y/o LIHEAP.

Número de personas en el hogar	Límite de ingresos para USF/LIHEAP en dólares
1	3.676
2	4.807
3	5.938
4	7.069
5	8.200
6	9.331
7	9.543
8	9.755
9	9.968
10	10.180
11	10.392
12	10.604
Por cada persona adicional	Añadir 213

proporciona una subvención anual para ayudarle con el pago de la calefacción durante la temporada de frío y, en algunos casos, también ofrece otras subvenciones en un solo pago. Los límites de ingresos para poder optar a la ayuda del programa LIHEAP son los mismos que para el USF: el 60% de los ingresos medios del estado de Nueva Jersey. Los límites de elegibilidad para participar en el LIHEAP se indican en la tabla de arriba.

¿Quién reúne los requisitos para recibir ayuda del LIHEAP?

El LIHEAP cubre más hogares

que el USF. Usted puede recibir las ayudas del LIHEAP:

- Sin importar cuál sea la fuente de combustible que utilice (petróleo, gas propano y leña, por ejemplo, están incluidos);
- Si es cliente de una compañía eléctrica municipal o de la Sussex Rural Electric Cooperative; y
- Si su contrato de alquiler incluye los servicios públicos.

Para recibir las prestaciones del LIHEAP, usted tiene que ser la persona responsable del pago de la calefacción o el aire acondicionado de la casa. Esto significa que usted mismo es quien paga la factura de los servicios públicos, o que

dichos servicios están incluidos en precio del alquiler. Además, su ingreso bruto tiene que estar por debajo del 60% del ingreso medio estatal (consulte en esta página la tabla de elegibilidad de ingresos mensuales). Si bien casi todos los ingresos recibidos por todos los miembros del hogar se cuentan, algunos no. Por ejemplo, la mayoría de los ingresos de un estudiante a tiempo completo no se tienen en cuenta. También se excluyen los pagos recibidos del programa de cupones para alimentos SNAP (*food stamps*) o de otros programas de ayuda con el pago de servicios públicos,

como por ejemplo *Lifeline*.

¿Cómo funcionan las ayudas del LIHEAP?

El programa LIHEAP proporciona subvenciones hechas en un sólo pago para ayudar con los gastos de la energía. La cantidad de la asistencia básica del LIHEAP varía, desde alrededor de 100 dólares hasta más de 1.000 dólares, según los ingresos, el tamaño de la familia, el tipo de combustible y la zona geográfica donde se encuentre. Las ayudas son más elevadas para los propietarios de viviendas que tienen calefacción eléctrica, o los que calientan la casa con aceite, propano, leña, y otros combustibles con “servicio de entrega”. Vea la tabla de prestaciones del LIHEAP (publicada por la Oficina para Asuntos de la Comunidad en Nueva Jersey) www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/docs/liheap_benefit_amt_tbl.pdf, para conocer los niveles de ayuda que ofrece el LIHEAP. Este sitio también contiene enlaces al formulario de solicitud del USF/LIHEAP, información para contactar con las agencias de admisión, y otra información acerca de los programas de Nueva Jersey para la asistencia con la energía.

¿Cómo se pagan las ayudas del LIHEAP?

Si la calefacción de su vivienda utiliza gas natural o electricidad, puede ser que el LIHEAP envíe el pago directamente a la compañía proveedora de los servicios. De lo contrario, en la mayoría de los

casos, se le enviará un cheque (a su nombre y al de la compañía que le proporciona el combustible). Si el pago del alquiler incluye la calefacción, recibirá el cheque directamente a su nombre.

Vivo en una vivienda pública. ¿Puedo aun así obtener asistencia del programa LIHEAP?

Las personas que residen en viviendas públicas y/o reciben asistencia para el pago del alquiler, son elegibles para recibir ayuda del LIHEAP si pagan por los servicios públicos directamente a la compañía proveedora de los mismos.

La asistencia del LIHEAP para casos de emergencia y crisis, y para la refrigeración médicamente necesaria

A veces, el programa LIHEAP puede darle asistencia adicional de emergencia si no tiene calefacción, o si está en peligro de perderla y no tiene suficiente dinero para solucionar el problema usted mismo. Es posible que pueda obtener ayuda con la entrega urgente de combustible o para que le restauren el servicio. Si usted es propietario de una vivienda, podría obtener ayuda de emergencia para arreglar el calentador. Un inquilino que paga por los servicios públicos puede obtener asistencia urgente para reiniciar el encendido del calentador. En algunos casos de emergencias relacionadas con la energía, el LIHEAP puede incluso proporcionar un refugio temporal o ayudar a prevenir un desalojo.

Una familia elegible que demuestre una necesidad médica, puede recibir un subsidio adicional

del LIHEAP para cubrir los costos del aire acondicionado en verano.

Para encontrar más información sobre el USF y el LIHEAP, llame al 1-866-240-1347, visite Energy Assistance (del Departamento para asuntos de la comunidad en Nueva Jersey), o póngase en contacto con la línea directa de LSNJLAWSM en www.lsnjlawhotline.org o marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

El programa de asistencia para la energía Lifeline

“Lifeline” se refiere a tres programas estatales diferentes para personas mayores y aquellas con discapacidades:

- Programa de crédito *Lifeline*;
- Programa de *Lifeline* para la asistencia al inquilino; y
- Suplemento especial para los servicios públicos.

¿Cómo funciona el programa Lifeline?

Usted reúne los requisitos para participar en el programa de crédito *Lifeline* o el programa de *Lifeline* para la asistencia del inquilino, si usted es un cliente residencial de la compañía de gas o electricidad o un inquilino cuyos



servicios públicos están incluidos en el alquiler, y se encuentra en una de las siguientes categorías:

- Usted recibe la Asistencia farmacéutica para personas de edad avanzada, invidentes y discapacitados (*Pharmaceutical Assistance to the Aged, Blind and Disabled*, PAAD);
- Usted cumple con los requisitos para participar en PAAD;
- Usted recibe la asistencia médica para las personas de edad avanzada (MAA);
- Usted recibe la asistencia médica *Medical Assistance Only* (MAO); o
- Usted recibe *New Jersey Care* (NJ Medicaid según su edad o discapacidad).

El Programa de Crédito *Lifeline* hará un pago anual, que actualmente es de 225 dólares, a la cuenta de gas y electricidad del cliente que reúna los requisitos. Si el cliente recibe los servicios de dos compañías diferentes, el subsidio se divide entre las dos.

El Programa de *Lifeline* para

la asistencia al inquilino, da un cheque de 225 dólares a los inquilinos que tienen los costos del gas y la electricidad incluidos en el alquiler.

El Suplemento especial para los servicios públicos es para las personas que reciben el SSI pero no cumplen con los requisitos para recibir el crédito de *Lifeline* o del programa de *Lifeline* para la asistencia al inquilino. El suplemento anual se divide en cuotas mensuales y se añade al cheque de la persona que recibe el SSI. El suplemento actual es de 18.25 dólares al mes.

¿Cómo solicito las ayudas de *Lifeline*?

Las personas que solicitan la PAAD, están también solicitando las ayudas de *Lifeline* al responder a las preguntas que se refieren a los programas *Lifeline*.

A todos los beneficiarios de la Asistencia médica para las personas de edad avanzada (*Medical Assistance to the Aged*, MAA), la asistencia médica *Medical Assistance Only* (MAO), o el programa *New Jersey Care*, se les envía automáticamente una solicitud al programa *Lifeline* el mes de agosto de cada año.

Los beneficiarios del Ingreso de Seguridad Suplementario (*Supplemental Security Income*, SSI), no necesitan presentar una solicitud para el programa *Lifeline*. La ayuda prestada por *Lifeline* se incluye automáticamente en el pago mensual del SSI.

Para obtener más información sobre *Lifeline*, llame al 1-800-792-9745, visite *Lifeline* (del Departamento de Servicios

Humanos de NJ), o comuníquese con la Línea Directa LSNJLAWSM en www.lsnjlawhotline.org o llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Otras fuentes de asistencia con la energía

Existen dos programas adicionales que están suministrando una extensa gama de ayudas con los servicios públicos como respuesta a la pandemia del COVID-19. Ambos proporcionan ayuda económica a los clientes que reúnan los requisitos necesarios cuando hay fondos disponibles en los programas que administran, y pueden ayudar a los clientes a rellenar sus solicitudes.

- **New Jersey SHARES** es una organización sin ánimo de lucro que coordina programas de asistencia para clientes de servicios públicos de energía, (njshares.org/energy), clientes de servicios públicos de agua (njshares.org/water), y clientes de telefonía/internet (njshares.org/telecommunications). Se puede comunicar con NJ SHARES marcando el 1-866-657-4273 o en la página web info@njshares.org.
- **Programa de asistencia para el pago del gas y la electricidad (PAGE)** es un programa financiado por el Estado y administrado por la *Affordable Housing Alliance*, que brinda fondos

de asistencia en situaciones de crisis a los clientes de las siete compañías en Nueva Jersey que proporcionan servicios de gas y electricidad (enumeradas en la página 3). Los requisitos de elegibilidad y otra información sobre el programa PAGE está disponible en njpoweron.org/page/page-requirements.

Programas de ayuda con el agua

Desafortunadamente, los programas de asistencia para el servicio de agua en Nueva Jersey son actualmente bastante limitados. Eso significa que para muchos hogares con ingresos bajos y medios con atrasos en el pago del agua, el mejor plan puede ser solicitar la asistencia del USF y del LIHEAP (descrita anteriormente) para abordar los problemas de pago y atrasos de gas y electricidad, con el fin de poder dedicar los escasos fondos de los que disponen para pagar los atrasos de agua existentes que no se pueden abordar a través de los programas de asistencia de agua disponibles.

Así es como están las cosas con respecto a la asistencia con el servicio de agua:

En la actualidad, LIHWAP no está disponible. Desafortunadamente no se han renovado los fondos para el programa federal de asistencia con el agua que ayudó a los clientes

Continúa en la página 12

Cómo cambiar el nombre de su hijo en Nueva Jersey

Por Rebecca Pressman, bibliotecaria de Derecho Estatal, y Stephanie Setzer, supervisora de la Línea Directa de LSNJLAWSM

Este artículo le explica cómo puede cambiar el nombre de su hijo. Si desea cambiar su propio nombre, consulte *Cómo cambiar su nombre en Nueva Jersey* en www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/familia-y-relaciones/cambio-nombre-apellido/pages/cambio-nombre-apellido-asp.

¿Cómo obtengo una orden judicial que me dé permiso para cambiar el nombre de mi hijo?

El Tribunal de Nueva Jersey tiene formularios que puede usar para solicitar un cambio de nombre.

Para solicitar un cambio de nombre, debe presentar ante la División de Cancillería, Parte Familiar, una “demanda verificada” y una certificación de información confidencial, incluyendo el número de seguro social de su hijo. La demanda verificada incluirá el nombre legal actual del menor, la

fecha de nacimiento y otra información del mismo. La demanda verificada incluye una declaración conforme usted no está solicitando un cambio de nombre para evitar acreedores o un proceso penal contra el niño. Usted también debe enumerar cualquier fallo en contra del niño y la razón por la que usted quisiera cambiar el nombre del mismo. En una demanda verificada, usted tiene que certificar (jurar) que la información que consta en la misma es verídica. También se debe presentar al tribunal, una “orden para la fijación de la fecha de la audiencia” y un formulario que el juez utilizará para el fallo final.

Presente estos documentos ante el tribunal con la tarifa de 250 dólares. Si no puede pagar la tarifa, puede solicitar al tribunal una exención de



costas. (Hay más información disponible en *Exención de pago de costas judiciales*, www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/tribunales/formularios-demandas-representarse/pages/exencion-costas-judiciales-asp)

Cuando el tribunal reciba sus documentos, el secretario del tribunal fijado una fecha para la audiencia, le dará al caso un número de expediente y rellenará cualquier otra información en la Orden para fijar la fecha de la audiencia. Entonces el tribunal le devolverá los papeles marcados como «Filed»

Formulario de suscripción

Cuáles son sus **DERECHOS LEGALES**[®]

Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*[®]. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Noviembre 2023

(presentados). Una vez que reciba los documentos enviados por el tribunal, usted es responsable de enviárselos a la *Division of Criminal Justice*. Mire detenidamente la Orden para fijar la fecha de la audiencia. Mostrará la fecha límite para que usted envíe la documentación a la División y la forma en que debe hacerlo.

¿Qué pasa si mi hijo o yo hemos sido condenados por un delito o mi hijo tenemos cargos penales pendientes o de delincuencia juvenil?

Si usted tiene condenas penales pendientes o su hijo tiene cargos penales o de delincuencia juvenil pendientes, también debe enviar una copia de todos los documentos al fiscal de cualquier ciudad o condado donde usted o su hijo tengan cargos pendientes. También debe enviar estos documentos a la División de Justicia Penal y a cualquier fiscal al menos 20 días antes de la audiencia. Cuando reciba las tarjetas verdes de acuse de recibo por correo postal, las presenta al tribunal como prueba de que los documentos fueron enviados por correo postal a la División de Justicia Penal y al fiscal.

El fiscal y el director de justicia penal tienen el derecho de presentar una objeción si creen que el cambio de nombre tiene la intención de evitar u obstruir el proceso penal, evitar acreedores o perpetrar fraude penal o civil.

¿Quién debe ser notificado de la solicitud para cambiar el nombre de un menor?

Si solamente uno de los padres del menor está presentando la

solicitud en nombre del niño y el otro padre no vive con el menor, el padre solicitante tendrá que enviar una copia de la demanda verificada y la certificación, y la orden para fijar la fecha de audiencia, al otro padre biológico o adoptivo del niño. Este requisito le dará al otro progenitor la oportunidad de presentar objeciones a la solicitud de cambio de nombre si siente que hacerlo no sería beneficioso para el menor. Los documentos se tendrán que enviar 20 días o más antes de la audiencia a la última dirección que se conozca del otro progenitor. Se deben enviar por correo certificado con acuse de recibo. Cuando reciba la tarjeta verde de la oficina de correos, preséntela ante el tribunal como prueba de que los documentos fueron enviados por correo postal al otro padre del niño.

¿Qué sucede en la audiencia?

Si no hay objeciones, el tribunal probablemente firmará la orden que permite al niño adoptar el nuevo nombre. La orden permitirá que el menor comience a usar el nuevo nombre de inmediato.

Si el otro padre tiene objeciones, usted tendrá que brindar pruebas que le muestren al juez que la petición se hace en beneficio del menor. Para evaluar si un cambio de nombre es lo mejor para un niño, el tribunal analiza varios factores, incluyendo la cantidad de tiempo que el niño ha utilizado su nombre actual y si el niño tiene la edad suficiente para expresar su preferencia. Si el menor es transgénero y está solicitando un cambio de nombre para reflejar su género, el tribunal también examinará el nombre por el

que se conoce al niño; si el niño ha recibido asesoramiento médico o psicológico; y la posible ansiedad, vergüenza o incomodidad causada por el hecho de que el niño tenga un nombre que él cree que no refleja su apariencia externa o identidad de género. No existe una regla que determine qué nombres son mejores para el menor y cuáles no. En lugar de eso, el juez considerará cuidadosamente las diferentes circunstancias de cada caso con respecto al menor.

¿Qué hay que hacer después de la audiencia?

Las copias certificadas con un sello en relieve de la Sentencia Final y el Anexo de la Sentencia Final, se pueden pedir al tribunal a través del Sistema para la presentación electrónica de documentos judiciales (*Judicial Electronic Document System, JEDS*), con un costo de 25 dólares por cada copia certificada. **Envíe una copia certificada al Departamento del Tesoro dentro de los 45 días a partir de la fecha en que su hijo pueda comenzar a usar su nuevo nombre. También debe enviar una copia certificada al Registrador Civil del estado donde nació el niño.** Finalmente, para cambiar un nombre en una licencia de conducir, en el registro del vehículo, o en la tarjeta de identificación para discapacitados o no conductores, **debe presentar una copia certificada con un sello oficial en relieve a la Agencia de Vehículos Motorizados o al Centro de Servicio Regional, dentro de las 2 semanas siguientes a la fecha en que su hijo puede comenzar a usar su nuevo nombre. ▲**

Sus derechos cuando un empleador trata de limitar sus oportunidades laborales por medio de un acuerdo de no competencia y confidencialidad

Por Keith Talbot, abogado en jefe, Derechos de los trabajadores
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

Los acuerdos de no competencia son cada vez más un problema para los trabajadores en todos los niveles del ámbito laboral. En general, los acuerdos de no competencia se incluyen en el papeleo al comienzo de la contratación. Estos restringen dónde puede usted trabajar después de que termine el empleo actual. Dichos acuerdos pueden limitar su capacidad de utilizar los conocimientos aprendidos en el trabajo con otro empleador; limitar su capacidad para conseguir un nuevo empleo haciendo el mismo tipo de trabajo; e impedirle trabajar en lugares cercanos geográficamente a usted.

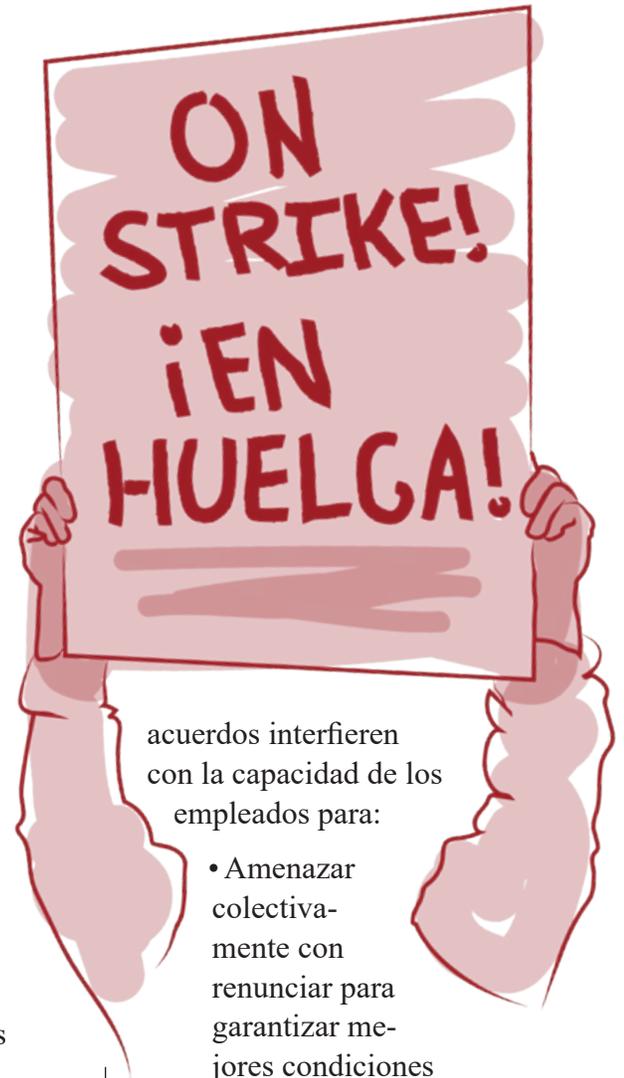
En virtud de la legislación de Nueva Jersey a largo plazo, estos acuerdos tienen limitaciones. El empleador no puede utilizar las restricciones para reducir la competencia, aunque sí pueden utilizarse para proteger la información sobre los clientes y los secretos comerciales.

Estos acuerdos de no competencia no deben violar el interés público ni crear dificultades excesivas. Si la restricción del empleador causa una dificultad exagerada, por ejemplo, el empleador intenta limitar su empleabilidad después de

despedirlo, puede resultar en que la restricción no sea aplicable. Al final del empleo, el empleador no puede obligarlo a firmar dicho acuerdo para poder recibir su último cheque de pago o el tiempo de vacaciones adeudado.

El 30 de mayo de 2023, la Junta Nacional de Relaciones Laborales (*National Labor Relations Board*, NLRB) confirmó otras formas de impugnar los acuerdos de no competencia. En particular, la NLRB expresó la opinión de que el uso, mantenimiento y aplicación de disposiciones de no competencia en los contratos de trabajo y en los acuerdos de indemnización por despido, violaban la Ley Nacional de Relaciones Laborales, excepto en circunstancias limitadas.

Los acuerdos de no competencia excesivamente amplios son ilegales porque impiden a los empleados ejercer sus derechos en virtud de la Sección 7 de la Ley Nacional de Relaciones Laborales, que protege los derechos de los empleados a tomar medidas colectivas para mejorar sus condiciones de trabajo. Específicamente, estos



acuerdos interfieren con la capacidad de los empleados para:

- Amenazar colectivamente con renunciar para garantizar mejores condiciones de trabajo;
- Llevar a cabo amenazas colectivas de renuncia para conseguir mejorar las condiciones de trabajo;
- Buscar o aceptar colectivamente un empleo con un competidor local para obtener mejores condiciones de trabajo;
- Solicitar a sus compañeros de trabajo que trabajen para un competidor local como parte de un recurso más amplio de actividad protegida;
- Buscar empleo, al menos en parte, para participar específicamente en actividades protegidas, incluida la orga-

nización sindical, con otros trabajadores en el lugar de trabajo de un empleador.

Las quejas sobre acuerdos de no competencia se pueden presentar ante la NLRB como una práctica laboral injusta dentro de los seis meses después de que surja el problema.

La mejor protección de los derechos se logra a través de un desafío legal proactivo que deten-

ga la aplicación del acuerdo de no competencia. La NLRB o un tribunal de Nueva Jersey pueden encontrar razones para anular una cláusula de no competencia. Si tiene preguntas sobre una restricción de su empleador al comienzo del empleo a través de un acuerdo de no competencia, o al final del empleo a través de un acuerdo de indemnización por despido, puede contactar con el Proyecto de Derechos Legales de los Traba-

adores a través de la línea directa de LSNJLAWSM en línea en www.lsnjlawhotline.org, o por teléfono llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). ▲

Derechos **del Inquilino**

¡El propietario debe probar primero los motivos para el desalojo!

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

En un juicio de desalojo, el propietario, como demandante, presenta su caso primero. Antes de presentar usted su defensa, el demandante/propietario tiene que cumplir con su “carga de la prueba” (lo que significa que tiene que tener pruebas suficientes para convencer al juez de que hay motivos para desalojar, de acuerdo con lo que se describe en la demanda). Si el propietario no puede hacer eso, el caso debe ser desestimado. El propietario (o un testigo del mismo) puede testificar sobre el conocimiento personal de hechos relevantes. Por ejemplo, la persona que cobra el alquiler o lleva la contabilidad del alquiler puede testificar en un caso de falta

de pago del alquiler.

A usted no se le debe pedir que preste testimonio como testigo del propietario. Por ejemplo, si el propietario no tiene testigos que puedan certificar la cantidad adeudada en un caso de falta de pago de alquiler, el abogado del propietario no debe utilizarlo a usted como testigo y preguntarle si está de acuerdo con la cantidad adeudada indicada en la demanda. Si le piden que testifique porque el propietario no tiene testigos, puede citar un caso llamado *Chase Manhattan Mortgage Corp. v. Hunt*, 364 N.J. Super. A 587 (Law Div. 2003). En ese caso, el tribunal se basó en la Ley 2A:81.6 de Nueva Jersey, que establece que a

usted no se le debe exigir que testifique en nombre de su adversario para hacer cumplir un decomiso. Un decomiso es una pérdida de propiedad o dinero, generalmente como resultado de un contrato o procedimiento legal. El tribunal en el caso *Chase* sostuvo que un desalojo es un tipo de decomiso, por lo que no se puede obligar a un demandado/inquilino a testificar y ayudar al propietario a probar su caso.

Siempre es mejor buscar asesoramiento legal antes del juicio y estar preparado para presentar testigos y otras pruebas para defenderse contra el desalojo. ▲

Ayuda con las facturas de la energía y el agua

Continúa de la página 7

con pagos atrasados durante la pandemia de COVID-19.

Programas de asistencia con el agua basados en servicios públicos disponibles a través de NJSHARES. Los clientes de New Jersey American Water, Veolia Water (anteriormente SUEZ) y AQUA New Jersey, pueden ser elegibles para recibir ayuda con el pago de sus facturas de agua a través de programas administrados por NJSHARES. Hay más información disponible en la página de Programas de New Jersey Share, njshares.org/programs, o llamando al 866-657-4273.

Tasas de descuento. Algunos servicios públicos municipales de agua y alcantarillado ofrecen tarifas de descuento para personas mayores y personas con discapacidades. Es posible que tenga que ponerse en contacto con el Departamento municipal de aguas o con la oficina de impuestos para solicitar este descuento.

Protecciones contra los cortes en el servicio durante la estación invernal

Las protecciones contra los cortes en los servicios públicos durante los meses de invierno están vigentes para muchos clientes. Es lo que se conoce comúnmente como la Moratoria de Invierno (*Winter Moratorium*). Una nueva ley ha extendido las protecciones de la Moratoria de

Invierno para que se apliquen a todas las empresas de servicios públicos de agua de Nueva Jersey, además de todas las empresas de gas y electricidad.

Cómo funciona la Moratoria de Invierno

Entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo de cada año, el servicio público cubierto que se les brinda a los usuarios en cualquiera de las siguientes categorías no se puede cortar por falta de pago y, en algunos casos, si el servicio ya está desconectado, debe volver a conectarse.

La Moratoria de Invierno protege a los clientes de los siguientes grupos:

- Receptores de beneficios bajo una variedad de programas, incluyendo el Fondo de Servicio Universal (USF), LIHEAP, *Energy Lifeline*, TANF, SSI, PAAD o programas de Asistencia General (GA); y
- Clientes que notifican a la empresa de servicios públicos que no pueden pagar sus facturas debido a circunstancias fuera de su control, como sería el caso de desempleo, enfermedad, gastos relacionados con la salud, muerte reciente de un familiar directo, o cualquier otra circunstancia que pueda causar dificultades económicas.

Debe asegurarse de informar a su empresa de servicios públicos

si puede ser elegible para la Moratoria de Invierno, ya que es posible que algunas empresas de servicios públicos no sepan cuáles de sus clientes cumplen con los requisitos necesarios.

Además, existen algunas protecciones adicionales contra los cortes para los clientes de empresas de servicios públicos que no sean municipales pero que prestan servicios dentro de sus límites municipales:

Protecciones contra condiciones climáticas extremas: se prohíben los cortes en días muy fríos (temperatura prevista por debajo de 32 ° durante todo el día) y también en días muy calurosos (temperatura prevista de 90 ° o más).

Contacto en persona: un representante de la empresa de servicios públicos debe intentar notificarle en persona y darle la oportunidad de proporcionarles información sobre circunstancias especiales o hacer arreglos de pago, antes de que se pueda cortar el servicio de agua.

Umbral de corte más alto: un cliente debe tener al menos 200 dólares o bien 3 meses de atraso en su factura de agua antes de que se le pueda cortar el servicio.

Equipos de soporte vital: las empresas de servicios públicos deben preguntar a los clientes al menos cuatro veces al año si tienen algún equipo de soporte vital que se vería afectado por un corte de agua. ▲



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web – www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494